



Salta, 4 de marzo de 2015

CIRCULAR N° 01/15

Solicitud de Carpetas Médicas de agentes que se desempeñan en organismos e instituciones educativas dependientes del ME, C. y T.

Por la presente se comunica que a partir del **5 de marzo de 2015**, la firma Medicina Ambulatoria Salta – MAS SRL, en su carácter de empresa prestadora del Servicio de Medicina del Trabajo para el Control Médico de Ausentismo, dará inicio al control médico de ausentismo del personal dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para todos los organismos y unidades educativas. En consecuencia, queda sin efecto el Procedimiento de Contingencia establecido por la Circular N° 1/14 de esta Dirección General de Personal.

La solicitud del agente debe ser efectuada dentro de la primera hora de la jornada laboral correspondiente a cada turno a las Delegaciones de Personal o Unidades Educativas, quienes deberán completar el Formulario habitual con la totalidad de los datos requeridos. Las solicitudes deben ser remitidas a las sedes de MAS SRL en forma diaria y dentro de la segunda hora de la jornada laboral correspondiente a cada turno, a efectos de que la misma realice el control y verificación del estado de salud del agente (o familiar), en consultorio o domicilio, según la solicitud de licencia.

En el transcurso de la fecha de solicitud, o al día siguiente para los turnos vespertino y noche, el agente se presentará en la sede correspondiente de MAS SRL, donde le será requerido el certificado médico expedido por médico tratante/particular para el control y verificación de su estado de salud; o al concurrir el profesional de MAS SRL al domicilio declarado, en caso de solicitudes a domicilio. Efectuado el control se le extenderá el Certificado Duplicado para su presentación dentro de las próximas 24 hs. hábiles (Decreto N° 4398/97), en la Delegación de Personal o Unidad Educativa y el Triplicado para quedar en poder del agente examinado.

El control a domicilio se efectuará siempre y cuando el agente no pueda movilizarse por sí mismo, concurriendo el profesional de MAS SRL al domicilio particular, hospital o clínica donde se encuentre internado el agente, en su caso. No se justificarán las Carpetas Médicas solicitadas a domicilio cuando en el momento de ser visitado por el médico de MAS SRL el agente no se encontrare en el domicilio denunciado, sin causa que lo justifique, o cuando el mismo no contare con el certificado de su médico tratante.

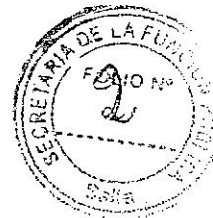
El personal correspondiente al radio de influencia Ciudad de Salta, Villa San Lorenzo, Vaqueros y La Caldera será atendido por la empresa MAS SRL (Medicina Ambulatoria), con sede en calle Urquiza N° 524 de la ciudad de Salta, teléfonos 4223136 y 4229977.

Con respecto al personal de los establecimientos del interior, debe concurrir a cada sede de la empresa MAS SRL para su atención, según detalle que se adjunta.

Atentamente,



Lic. ADRIANA CABALLERO
DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA SALTA



Secretaría de la Función Pública
Salta

ANEXO

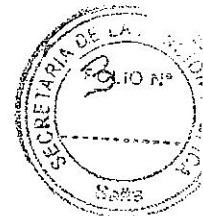
(Extracto del Pliego de Condiciones de la Licitación N° 169/14)

ARTÍCULO 9°.- DEL CONTROL Y VERIFICACION EN CONSULTORIO Y/O DOMICILIO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA.

9.1. PROCEDIMIENTO:

Para efectuar el control y verificación de la Solicitud de licencia mediante Carpeta Médica, la EPS se registrá por el siguiente Procedimiento:

1. Durante las dos (2) primeras horas de inicio de la jornada habitual de trabajo, el agente, familiar o tercero, deberá comunicarse de manera fehaciente, mediante vía telefónica, de manera personal o mediante nota, con el Área de Personal Competente e informar de forma clara los siguientes datos: apellido y nombre completos del agente de la APP, su N° de D.N.I o legajo, el motivo de la inasistencia, la solicitud de la licencia y de atención especificando si la misma será en consultorio o a domicilio, y en el último caso declarar el domicilio o lugar de internación donde se encuentre el agente.
2. Una vez que el agente de la APP o tercero interesado informa de la inasistencia y el motivo de la misma, el Área de Personal Competente pondrá en conocimiento de la EPS tal situación, generando la correspondiente Solicitud mediante el Sistema CMD (Carpeta Médica Digital), *o en su defecto mediante el envío a la EPS del correspondiente formulario en formato papel*, debiendo especificar en la misma todos los datos necesarios.
3. Una vez que el agente se presente a la sede de la EPS, o el médico de la EPS concorra al domicilio declarado, el profesional de la EPS realizará exclusivamente el control y verificación del estado de salud del agente, no debiendo efectuar bajo ninguna circunstancia tratamiento médicoasistencial alguno, para lo cual el agente deberá recurrir al profesional médico público o privado de su elección.
4. El profesional de la EPS únicamente requerirá al agente el certificado médicoexpedido por médico tratante/particular del mismo, verificará su estado de salud y extenderá un certificado numerado POR CUADRUPLICADO, en el que como mínimo se hará constar los siguientes datos:
 - Número del Certificado Médico de Control (en Sede o Domiciliario).
 - Fecha y hora de expedición del Certificado del Médico tratante/particular.
 - Nombres y apellidos completos del agente.
 - Tipo y Número de Documento de Identidad.
 - Fecha y hora en que se efectuó la Solicitud de Control en Sede o Domiciliario.
 - Modalidad de la comunicación de la solicitud (Sistema CMD -Personal-Telefónico-Nota-Tercero).
 - Repartición a la que pertenece el agente.



Secretaría de la Función Pública
Salta

- Domicilio donde efectivamente se realizó la visita de control (calle, número, piso, departamento y localidad o ciudad). En caso de internación, nombre del establecimiento y ubicación del mismo.
 - De corresponder, indicará las razones por las cuales no hubiera sido posible efectuar el Control Domiciliario (Código y Descripción).
 - Diagnóstico del Profesional de la EPS (Código y descripción).
 - Dictamen Profesional de la EPS (Código y descripción): no justificación, enfermedad de corto tratamiento, enfermedad de largo tratamiento, prenatal o maternidad, atención de familiar enfermo, debe solicitar junta médica, debe realizar estudios complementarios, etc.
 - Fecha de inicio de la justificación de la falta (si correspondiera).
 - Fecha de alta a otorgar (si correspondiera).
 - Cantidad de días a otorgar (si correspondiera).
 - Indicación si el agente debe permanecer en reposo en domicilio (SI/NO).
 - En caso de Control Domiciliario, indicación si está autorizado a salir del domicilio para concurrir a consultas y/o estudios (SI/NO).
 - Fecha del próximo Control en Sede o Domiciliario (si correspondiera).
 - Matrícula o Código del Médico de la EPS (conforme codificación Sistema CMD).
 - Datos del Médico tratante/particular del agente.
 - En caso de atención de familiar enfermo indicar: Apellido y Nombre del familiar, tipo y número de documento de identidad, tipo de vínculo familiar (codificado) y si se encuentra a cargo del agente.
 - Firma y sello del profesional de la EPS.
 - Notificación del agente (firma).
5. Cuando la solicitud de licencia sea para el cuidado de un familiar enfermo se deberá hacer constar el grado de parentesco y si el afectado convive o no con el agente. En este caso el Área de Personal competente, deberá verificar que el familiar denunciado como enfermo coincida con los datos de los familiares declarados a su cargo por el agente ante el organismo en el que revista.
6. En ciertos casos la fecha de alta recomendada para el agente podrá quedar librada a la realización de una Junta Médica a solicitud del médico de la EPS, debiendo el agente convaleciente o familiar del mismo solicitar dentro de las veinticuatro (24) horas, un Turno de Junta Médica en la Sede de la Zona que le corresponda.
7. El certificado ORIGINAL será entregado por la EPS a la Auditoría de Medicina del Trabajo con el Original del Certificado del Médico Tratante, a los efectos de su control y auditoría, documentación que quedará en último término depositada en su totalidad en las oficinas de la Auditoría de Medicina del Trabajo, en el Legajo Médico correspondiente a cada agente.



Secretaría de la Función Pública
Salta

8. Tanto el certificado DUPLICADO como el TRIPLICADO será entregado al agente examinado, quien deberá presentarlos en el Área de Personal Competente, a efectos que esta deje constancia al dorso de los mismos (preimpreso) de todos los aspectos formales y normativos relacionados con la licencia correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.
9. El DUPLICADO quedará en poder del Área de Personal Competente, debiendo guardarse en todo caso la correspondiente reserva respecto del diagnóstico, a fin de proteger el secreto médico.
10. El TRIPLICADO quedará en poder del agente examinado.
11. El CUADRUPLICADO quedará en poder de la EPS con Copia del Certificado del Médico Tratante, los que servirán de constancia del servicio prestado, debiendo los controles realizados ser de manera periódica cargados en el Sistema CMD, cuya base de datos permite la elaboración de estadísticas e indicadores, y el correspondiente control por parte de la EPS y de la Autoridad de Aplicación.

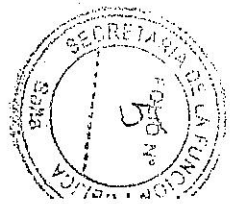
PRESTACION DEL SERVICIO DE CONTROL A DOMICILIO.

El servicio de "Control a Domicilio" deberá ser prestado por LA EPS, siempre y cuando el agente no pueda movilizarse por sí mismo, debiendo en tal caso la EPS efectuar el control ya sea en el domicilio particular o en hospitales, clínica o establecimiento donde se encuentre internado el mismo.

Se establece que NO se justificarán las Carpetas Médicas en el caso de solicitud de Control a Domicilio, cuando en el momento de ser visitado por el médico de la EPS el agente no se encontrare en el domicilio denunciado sin causa que lo justifique o cuando el mismo no contare con el certificado de su Médico Tratante.

PERSONAL MAS SRL - INTERIOR

	SEDE	ZONA DE INFLUENCIA	MEDICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIOS DE ATENCION
ZONA I	ROSARIO DE LERMA	ROSARIO DE LERMA, CERRILLOS, CAMPO QUIJANO	MARTINEZ MARIO	Cecilio Rodríguez 85	0387-4314547	Lu-Mie-Vie 17 a 21 - Mar y Jue 15 a 19
	EL CARRIL	EL CARRIL, CNEI MOLDES, LA MERCED, LA VIÑA, CHICOANA, GUACHIPAS	NAYA ELSA RAMONA	1º de Mayo 275	4908137	Mar 20 a 22 - Mie a Vie 18 a 21
	GENERAL GÜEMES	GÜEMES, EL BORDO, CAMPO SANTO	QUIROGA MARCELO	Alberdi 560	0387-155836051	Lu a Vie 17 a 20
ZONA II	CAFAYATE	CAFAYATE, SAN CARLOS, ANGASTACO, ANIMANÁ	LIENDRO GUSTAVO	Alvarado 404	03868-422365	Lu a Vie 10 a 12,30 / 16 a 21 - Sab, Dom y Fer 11 a 12
	CACHI	CACHI, LA POMA, MOLINOS, SECLANTAS, PAYOGASTA	COSTILLA ROCIO	Cabo Orlando Moya s/n	0387-155665660	Lu a Jue 16 a 19, Vie 09 a 12
ZONA III	SAN JOSE DE METÁN	METÁN, LA CANDELARIA, EL JARDÍN, EL GALPÓN, RIO PIEDRAS	AGUIRRE CLAUDIA	Alem 264	03876-422206	Lu a Jue 16,30 a 20,30 / S-D-F 12 a 13
	ROSARIO DE LA FRONTERA	ROSARIO DE LA FRONTERA, EL TALA, EL POTRERO	NIEVA BLANCA	Belgrano 146	03876-15669682	Lu 11 a 13/17 a 21 - Mie a Vie 18 a 21 Sab, Dom y Fer 12 a 13
ZONA IV	J. V. GONZALEZ	J. V. GONZALEZ, EL QUEBRACHAL	LUDUEÑA ISIDORO	Guemes 218	03877-421203	Lu a Vie 16 a 18 - Sab Dom y Fer 11 a 12
	LAS LAJITAS	LAS LAJITAS, APOLINARIO SARAVIA, GRAL. PIZARRO	NUÑEZ CLAUDIO	Alm. Brown y Santa Fe	03877-494358	Lu a Jue 18 a 21 - Sab 8 a 9
ZONA V	S. R. DE LA NUEVA ORÁN	ORÁN, AGUAS BLANCAS, HIPOLITO IRIGOYEN, ISLA DE CAÑAS	BENAVIDEZ HECTOR	Colón 535	03878423849	Lu a Vie 9 a 12 / 18 a 21 - Sab Dom 9 a 10
	EMBARCACION	EMBARCACION	ABRAHAM ALBERTO	Independencia 178	351-156130955	Lu a Vie 19 a 20
	PICHANAL	PICHANAL	ARAMAYO CESAR	San Martín 497	03878-494372	Lu a Vie 17 a 21
	COLONIA SANTA ROSA	COLONIA SANTA ROSA, URUNDEL	ALONZO LEONARDO	Independencia 560	03878-15561295	Lu a Vie 18 a 20
ZONA VI	TARTAGAL	TARTAGAL, GRAL. MOSCONI, GRAL. BALLIVIÁN	GALLI DE SANZ SILVIA	Rivadavia 228	03873-421345	Lu a Vie 10,30 a 12,30 / 17 a 19
	SALVADOR MAZZA	SALVADOR MAZZA, AGUARAY	ORTEGA HECTOR	Belgrano 619	03873-471088/15448393	Lu a Vie 16 a 20 - Dom 11 a 12 - Fer: llamar al cel



Estimados/as:

Por el presente se comunica que a partir del **5 de marzo de 2015**, la firma **Medicina Ambulatoria Salta – MAS SRL**, Calle Urquiza N° 524, Tel. N° 4223136 y 4229977, en su carácter de empresa prestadora del Servicio de Medicina del Trabajo para el Control Médico de Ausentismo, dará inicio al control médico de ausentismo del personal dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para todos los organismos y unidades educativas.

Algo importante a difundir: la modalidad de solicitud de Carpetas Médicas sigue siendo en formato papel y en los horarios y plazos que estaban vigentes con la anterior empresa SIGMA.

En las localidades en donde no hay prestadores de control de ausentismo como Apolinario Saravia, Rivadavia, Santa Victoria Este, etc., los docentes deberán presentar certificado de centro de salud y posterior canje en salta capital a cargo del Dpto. Salud Laboral.